

Tax and Legal Newsletter

5 de junio de 2020

DIAN reglamenta notificación electrónica de sus actos administrativos

Por medio de la Resolución 0038 del 30 de abril del 2020, la DIAN implementó y reglamentó las notificaciones electrónicas para las actuaciones que son proferidas por dicha entidad, cumpliendo con el deber de poner en conocimiento de los administrados por correo electrónico los actos administrativos de que trata el artículo 565 del E. T.¹, los cuales serán enviados a la dirección electrónica reportada en el RUT, incluidos los que se profieran en el proceso de cobro.

En este sentido, se entenderá notificado el acto administrativo cuando éste sea enviado al buzón electrónico del administrado, para lo cual, el mismo contará con cinco (5) días para dar alcance y respuesta a la solicitud.

En el evento de no poder acceder a la información enviada, el administrado deberá informar inmediatamente a la DIAN dicho problema, a fin de que sea enviado en la menor brevedad posible el acto administrativo o comunicación; y en este evento los términos para el administrado comenzarán a correr transcurridos cinco (5) días a partir de la fecha en que el acto sea efectivamente recibido.

Los actos administrativos que a la fecha de implementación de la notificación electrónica no se hayan remitido por servicio de mensajería para su entrega y no se haya remitido citación para notificación personal, serán notificados por correo electrónico, siendo aplicado este medio de notificación a partir del 30 de abril del 2020 previo aviso por la página web de la DIAN de la fecha de implementación para cada tipo de proceso y/o procedimiento.

¹ Artículo 3 “Actos Susceptibles de Notificación Electrónica” de la Resolución 38 del 30 de abril del 2020- DIAN

Pedro Sarmiento

Socio Director
Impuestos y Servicios Legales
Pedro.Sarmiento@Crowe.com.co

Andrés Francisco Monroy

Gerente
Impuestos y Servicios Legales
Andres.Monroy@Crowe.com.co

Manuel Benítez

Gerente
Impuestos y Servicios Legales
Manuel.Benitez@Crowe.com.co

Andrea Ospina

Gerente
Impuestos y Servicios Legales
Andrea.Ospina@Crowe.com.co

Nuestros servicios en Colombia

- Asesoría tributaria.
- Servicios legales.
- Asesoría en derecho laboral.
- Precios de transferencia.
- Comercio exterior y aduanas.
- Litigios.
- Procedimientos de mutuo acuerdo.
- Tax technology services.